



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
MDPyEP/DESPACHO/N° 034.2021**

La Paz, 09 de febrero de 2021

TEMA: NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL ANTE EL COMITÉ NACIONAL DE BIOSEGURIDAD – CNB.

VISTOS:

La Nota MMAyA/DESPACHO N° 1288/2020 con Hoja de Seguimiento E-MDPyEP/2020-08826, el Ministro de Medio Ambiente y Agua solicita la designación de Representante ante el Comité Nacional de Bioseguridad; y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en sus Numerales 3 y 4, Parágrafo I del Artículo 175, determina que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y tienen entre otras atribuciones la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; así como dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia;

Que el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo establece que, las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública; asimismo el Parágrafo II señala que, el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178 y disposiciones reglamentarias. En el Parágrafo V, el mismo texto normativo prevé que la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación y surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que el Artículo 8 del Reglamento sobre Biodiversidad aprobado por el Decreto Supremo N° 24676 de 21 de junio de 1997, determina la creación del Comité Nacional de Bioseguridad, como organismo encargado de brindar asesoramiento y apoyo técnico a la Autoridad Nacional Competente sobre actividades relativas a bioseguridad.

Que el Inciso d) del Artículo 9 del referido Reglamento establece que, la estructura del Comité Nacional de Bioseguridad está compuesto por un representante de la Secretaría Nacional de Industria y Comercio, actualmente dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/ N° 012.2020 de 09 de enero de 2020 dispone designar a los servidores públicos dependientes del Viceministerio de Comercio Interno, CARLOS RENÉ LAGUNAS SALINAS como DELEGADO TITULAR y MARIO SALINAS REYES, como DELEGADO ALTERNO ante el COMITÉ NACIONAL DE BIOSEGURIDAD.

CONSIDERANDO:

Que los Numerales 3) y 4) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, establecen que las Ministras y Ministros

